



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3954/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P4605 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS - Concesiones directas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Rondalla y Coro Santiago Apóstol, con CIF: G73144727, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2024.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio, se incardina en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones municipal en su artículo 4, apartado c, y que a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, por un importe de 2.500 euros.

Asimismo, la citada asociación justificó adecuadamente la subvención recibida en el ejercicio 2023, tal y como se recoge en los Informe favorables del Asesor Jurídico Municipal y de la Interventora Municipal, que figuran en el expediente.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, conformado por el Secretario de la Corporación, emitido en relación al expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la mencionada asociación, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el ejercicio 2024.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en el Concejal Delegado de Cultura, la competencia para la concesión de subvenciones nominativas cuyo importe inferior a 5.000€, por decreto del Alcalde número 3354, de fecha 19 de julio de 2023, y vista la fiscalización de conformidad de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1789 de 29 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Rondalla y Coro Santiago Apóstol, con CIF: G73144727, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio





Ayuntamiento de San Javier

2024, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.500 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2024.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A3C6RKLDC6T2TXKFNZD54CMY
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

